

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID Y EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONOCIMIENTO Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS POSIBLES ADQUIRENTES Y ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE 5 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID.

Valladolid, 8 de abril de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Exmo. Sr.D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D^a Cristina Vidal Fernández, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., (en adelante VIVA), quien actúa en representación legal de la misma, con poderes suficientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de sus Estatutos Sociales.

Y de otra parte, D. Francisco Fernández-Prida, con D.N.I. nº 40225417G, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado el 3 de marzo de 2010 por la Junta Directiva de dicho Colegio.

MANIFIESTAN

Primero: El Ayuntamiento de Valladolid decidido en establecer un procedimiento transparente, objetivo y sencillo para la selección de posibles adquirentes o arrendatarios de viviendas protegidas, ha regulado uno que cuenta con esas características. Así, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de

Suelo y Vivienda, S.L. ha aprobado el 5 de octubre de 2007 el Protocolo para la selección de posibles adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas.

Este procedimiento es de aplicación obligatoria para la selección de adquirentes o arrendatarios de viviendas protegidas de nueva construcción sobre suelo propiedad de VIVA o de viviendas usadas propiedad también de la empresa municipal de Vivienda y Suelo S.L.

Se trata de facilitar al ciudadano un procedimiento sencillo y rápido, de tal manera que con la simple inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas protegidas de Castilla y León cualquier ciudadano empadronado en Valladolid con dos años de antigüedad pueda participar en todos y cada uno de los sorteos de viviendas protegidas que se hagan sobre suelo enajenado por el Ayuntamiento de Valladolid o por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L, o se trate de promociones directas de esta Sociedad.

Estos sorteos se realizarán siempre ante un Notario mediante una aplicación informática que se adjunta como Anexo a este Convenio que ordena aleatoriamente la lista procedente del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

Con el fin de conseguir la máxima eficacia, celeridad y transparencia en la utilización de la aplicación informática que sirve de base para el sorteo resulta muy útil que se valide notarialmente por una sola vez la aplicación informática del sorteo con el doble fin de que no tenga que validarse cada vez que se realice el sorteo y que todos los notarios que deseen realizar esos sorteos dispongan y utilicen la misma aplicación informática.

Además, con el mismo fin de garantizar la máxima transparencia del mercado inmobiliario de la vivienda protegida en Valladolid, este Ayuntamiento ha manifestado en reiteradas ocasiones su voluntad de ejercitar los derechos de tanteo y retracto que dispone en el caso de las viviendas protegidas realizadas sobre suelo municipal. Para ello, resulta fundamental articular un procedimiento de comunicación con los Notarios de este Ilustre Colegio para facilitar y agilizar al máximo el ejercicio de estos derechos, con respeto absoluto al principio de seguridad jurídica.

Por su parte, el Colegio Notarial de Castilla y León en virtud de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento Notarial aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, es una Corporación de Derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el

Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Son fines esenciales de estas Corporaciones la ordenación del ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno, del Ministro de Justicia, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y del Consejo General del Notariado, la representación exclusiva de aquélla, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y el cumplimiento de la función social que al notario corresponde.

El Colegio Notarial, para el ejercicio de sus fines, tiene atribuidas con carácter general en su ámbito territorial, las funciones de colaborar con la Administración, a solicitud de la misma o por propia iniciativa; estar representado en sus Consejos u Organismos consultivos cuando proceda; organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados en el orden formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

Segundo: el Ayuntamiento de Valladolid y el Colegio Notarial de Castilla y León pretenden mediante el presente convenio abrir vías de colaboración para propiciar una mayor agilidad y transparencia en la selección de los posibles compradores y arrendatarios de viviendas protegidas, mayor conocimiento del mercado de la vivienda protegida en Valladolid y facilitar el cumplimiento de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la normativa vigente de vivienda protegida.

Los Notarios, en el ejercicio de sus funciones públicas, a través de las actas de presencia acreditan la realidad o verdad del hecho que motiva su autorización, en el caso que nos ocupa la celebración del sorteo que ordena la lista de los posibles compradores o arrendatarios de viviendas protegidas. En estos casos, el notario redacta el concepto general, según lo que presencie o perciba por sus propios sentidos, en los detalles que interesen al requirente, si bien no podrá extenderse a hechos cuya constancia requieran conocimientos periciales. Precisamente por esta circunstancia resulta conveniente analizar y después validar la aplicación informática que sirve de base para la celebración del sorteo.

Por otra parte, autorizan un elevado porcentaje de negocios jurídicos que tienen por objeto viviendas protegidas, respecto de los cuales, la normativa autonómica en materia de vivienda, reconoce la posibilidad a la administración municipal del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto con carácter previo a las ulteriores transmisiones de las viviendas protegidas.

Conscientes de la necesidad de agilizar los procesos de selección de posibles compradores o arrendatarios de viviendas protegidas y de algunos trámites y operaciones relacionados con el negocio jurídico de las segundas y posteriores transmisiones de las viviendas protegidas, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, se hace necesaria la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L. y el Colegio Notarial de Castilla y León.

En virtud de tales consideraciones, y con la finalidad de definir el alcance de esta colaboración, las partes intervinientes formalizan el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto desarrollar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L. y el Colegio Notarial de Castilla y León para la consecución de una mayor transparencia, conocimiento y seguridad jurídica en el procedimiento de selección de los compradores y arrendatarios de viviendas protegidas sobre suelo municipal en Valladolid y para la comunicación, mediante técnicas telemáticas, de cualquier transmisión que en materia de vivienda protegida sobre suelo municipal se realice en Valladolid, y así facilitar el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

Igualmente, es objeto del presente convenio profundizar en un mayor conocimiento del mercado de la vivienda protegida en Valladolid.

Segunda.- Procedimiento de selección de adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Valladolid.

La selección de posibles adquirentes o arrendatarios de viviendas protegidas en Valladolid se realizará de conformidad con el procedimiento de selección acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid con fecha 5 de octubre de 2007, cuyo Anexo I se acompaña, o cualquier otro que en su momento se encuentre en vigor, remitiendo el mismo para su incorporación al presente Convenio al Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León.

Tercera.- Aplicación informática que sirve de base al sorteo.

La aplicación informática que sirve de base al convenio consiste en ordenar aleatoriamente la relación de demandantes inscritos en el Registro de Demandantes según certificación realizada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Para su elaboración se ha utilizado la función llamada "ALEATORIO.ENTRE" que pertenece a Microsoft Excel. Tanto las características como el código fuente de las macros que se utilizan para el sorteo vienen establecidas en el Anexo II que se acompaña al presente Convenio.

Cuarto.- Compromisos del Colegio Notarial.

Son compromisos del Colegio Notarial de Castilla y León:

1. Dar difusión entre los ciudadanos en general y entre sus colegiados en particular el procedimiento de selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas reflejado en la cláusula segunda de este convenio con el fin de homogeneizar, facilitar y agilizar los sorteos que se realicen.
2. Comprobar y validar la aplicación informática que hace referencia la cláusula tercera del Convenio, con el fin garantizar la máxima transparencia de los sorteos realizados y sea esta la utilizada por todos los notarios en relación con los sorteos que realice VIVA. Para ello, se definirá un procedimiento en la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula séptima de este Convenio
3. Con independencia de la obligación de los Notarios de remitir las escrituras de compraventa de viviendas protegidas a la Administración competente en materia de vivienda, es compromiso de los notarios, en la forma y conforme al procedimiento que se determine en la Comisión de Seguimiento que regula este Convenio, comunicar telemáticamente a la Sociedad Municipal las transmisiones de viviendas protegidas sobre suelo municipal con el fin de ejercitar el derecho de tanteo y retracto que dispone o puede disponer VIVA o, en su caso, el Ayuntamiento de Valladolid.

Quinto.- Compromisos del Ayuntamiento de Valladolid y de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.

Son compromisos del Ayuntamiento de Valladolid y de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda:

1. Para cualquier actuación que exija la participación de un Notario, acogerse al sistema de turno de reparto del Colegio Notarial, en los términos y condiciones que se establezcan en la Comisión de Seguimiento regulada en este Convenio.
2. Permitir un acceso restringido de los Notarios en la página WEB de VIVA en el que puedan descargar y consultar los listados definitivos que van a ser objeto del sorteo, así como el listado ordenado tras la celebración del mismo, en los términos y condiciones que se determinen en la Comisión de Seguimiento regulada en este Convenio.
3. Con el fin de agilizar el tráfico jurídico, tan pronto como se comunique telemáticamente a la Sociedad Municipal las transmisiones de viviendas protegidas sobre suelo municipal conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se pondrá en marcha inmediatamente el procedimiento de selección del adquirente de la vivienda siguiendo el Protocolo citado en la cláusula tercera de este convenio con el fin de que sea la persona seleccionada la que compre la vivienda protegida.

Sexta.- Actuaciones complementarias de colaboración

Ambas partes acuerdan colaborar en el desarrollo de cursos, seminarios, coloquios y reuniones, bien mediante la celebración conjunta, o mediante la incorporación o adhesión de la otra parte, en temas relacionados con la seguridad del tráfico jurídico inmobiliario en relación con las viviendas de protección pública.

Igualmente se comprometen a la realización conjunta de estudios, publicaciones, edición de materiales divulgativos e informativos así como a la difusión de aquellos materiales elaborados por una sola de las partes sobre las materias a que hace referencia el presente convenio.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio compuesta por cuatro representantes, dos del Ayuntamiento de Valladolid y otros dos del Colegio de Notarios, que serán designados por las partes firmantes, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de los compromisos previstos en el presente Convenio, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los mismos.
- b) Resolver los problemas de interpretación y de ejecución que pueda plantear la aplicación del Convenio.
- c) Cualesquiera otras previstas en este Convenio, así como las de común acuerdo se atribuyan por las partes firmantes.

La Comisión se reunirá durante los primeros seis meses de vigencia del Convenio una vez y, posteriormente, será la propia Comisión la que determine la periodicidad de sus reuniones y, en todo caso, siempre que lo requiera la buena marcha de las actuaciones comprendidas en el Convenio, siéndole aplicable el régimen de los órganos colegiados regulado en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma. No obstante lo anterior, en tanto no se plantee denuncia escrita al mismo por cualquiera de las partes suscribientes, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia, se prorrogará automáticamente por periodos anuales.

Novena.- Causas de resolución y efectos

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por una de las partes facultará a la otra para instar la resolución del presente Convenio, que quedará resuelto de pleno derecho en el plazo de un mes desde que se

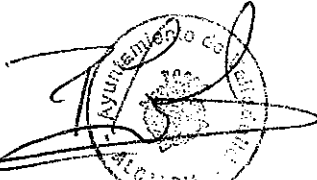
comunique dicho incumplimiento de forma fehaciente a la contraparte incumplidora.

Dado que la presente colaboración se establece en el marco de la mutua confianza existente entre las partes, cualquiera de las partes podrá, igualmente, dar por resuelta la presente colaboración, de forma total o parcial, sin alegar causa alguna, en cualquier momento, sin necesitar la aceptación de la contraparte, comprometiéndose a notificar la resolución en el plazo de un mes de antelación a su efectividad, con el compromiso de ambas partes de efectuar las liquidaciones que pudieran quedar pendientes en el seno de la comisión de seguimiento creada en este convenio.

Décima.- Naturaleza del convenio

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable a los convenios de colaboración de tal naturaleza. Las cuestiones suscitadas que no fueran resueltas por la Comisión de Seguimiento se someterán en última instancia al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En su virtud y de conformidad con lo establecido, para que así conste suscriben el presente Convenio por triplicado en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  Francisco Javier León de la Riva	LA PRESIDENTA DE VIVA,  Cristina Vidal Fernández	EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA Y LEÓN,  Francisco Fernández-Prida
--	---	--

ANEXO I

Protocolo de actuación relativo al procedimiento de selección de adquirentes y arrendatarios de las viviendas de protección pública en el que interviene la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.

"El Ayuntamiento de Valladolid, en sesión extraordinaria del pleno de 18 de diciembre de 2006, aprobó la moción presentada por el grupo municipal popular, proponiendo que el Ayuntamiento realice una política de vivienda clara y transparente mejorando los procedimientos de selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas de protección pública promovidas de forma directa o sobre suelo enajenado por el Ayuntamiento de Valladolid o por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L. Para ello, señala la citada moción, se debe garantizar la información, publicidad y transparencia de todos los procedimientos de selección de estas viviendas, por cuantos medios sean precisos, respetando el estricto cumplimiento de la normativa contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La finalidad del presente Protocolo es dar un paso más en la apuesta de este ayuntamiento por la lucha contra el fraude mediante un procedimiento específico de sorteo para seleccionar, de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas, basado en los principios de transparencia, objetividad y publicidad.

Igualmente, es objetivo de este Protocolo facilitar al ciudadano un procedimiento sencillo y rápido, de tal manera que con la simple inscripción en el Registro Público de demandantes de Viviendas protegidas de Castilla y León cualquier ciudadano empadronado en Valladolid puede participar en todos y cada uno de los sorteos de viviendas protegidas que se hagan sobre suelo enajenado por el Ayuntamiento de Valladolid o por la Sociedad Municipal de Vivienda y Suelo S.L.

- **Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente protocolo tiene por objeto regular el procedimiento de selección de posibles adquirentes y arrendatarios de las viviendas protegidas promovidas de forma directa o sobre suelo enajenado por el Ayuntamiento de Valladolid o por la Sociedad de Suelo y Vivienda S.L..
2. Este protocolo será aplicable a la selección de adquirentes o arrendatarios de viviendas de nueva construcción o de viviendas usadas, propiedad, en este último caso, de la empresa municipal de Vivienda y Suelo S.L
3. No obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales con el fin de solucionar necesidades perentorias y acuciantes de vivienda que afecten a personas o colectivos específicos de población, la selección de adquirentes y arrendatarios podrá hacerse de forma directa entre aquellas personas que cumplan los requisitos de acceso a una vivienda de protección. En este caso, será imprescindible el informe favorable de la Concejalía de Bienestar Social, Empleo y Familia.

- **Selección de demandantes**

1. La selección de los posibles adquirentes o arrendatarios de viviendas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Protocolo, dentro de una o varias promociones de viviendas o fases de las mismas, se efectuará mediante sorteo público ante notario.
2. El sorteo permitirá ordenar a los demandantes y seleccionar a los compradores provisionales.
3. La selección del demandante como comprador provisional no genera derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la vivienda. Este extremo se realizará en el visado del contrato de compraventa por la autoridad administrativa competente.

- **Cupos**

La convocatoria por la que se inicie el procedimiento de selección de posibles adquirentes o arrendatarios podrá establecer, además del cupo general, cupos especiales de reserva de viviendas, de conformidad con lo señalado en los apartados siguientes:

- a) Número de viviendas reservadas a discapacitados.
- b) Número de viviendas reservadas a jóvenes menores de 36 años.
- c) Número de viviendas reservadas, en la proporción que se establezca, a unidades familiares de tres o más miembros o, específicamente, para familias numerosas.
- d) Número de viviendas reservadas, en la proporción que se establezca, a unidades monoparentales con hijos menores de edad a su cargo o con patria potestad prorrogada o a víctimas de violencia de género o del terrorismo.

• **Certificación del Registro Público de Demandantes de Vivienda protegida de Castilla y León.**

1. Todos los participantes en el procedimiento de adjudicación deberán estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León. A tal efecto, el Director General competente en materia de vivienda expedirá certificación acreditativa de las personas inscritas en el Registro y que demanden una vivienda en el municipio de Valladolid.
2. En todo caso, se exigirá acreditar un empadronamiento en el municipio de Valladolid de, al menos, dos años.

• **Procedimiento de selección de posibles adquirentes o arrendatarios:**

La selección de posibles adquirentes o arrendatarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Protocolo corresponderá a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L. a través de los correspondientes sorteos, si fueren precisos por razón de la demanda, entre quienes tengan derecho a acceder a una vivienda del cupo general o de los diferentes cupos especiales que en su caso se incluyan en el acuerdo de iniciación del procedimiento de selección de posibles adquirentes y arrendatarios, según la certificación emitida por el Director General de Vivienda y Arquitectura de la Junta de Castilla y León competente en materia del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León y la certificación municipal sobre el empadronamiento de los inscritos.

1. Iniciación

- La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda iniciará el procedimiento de selección de posibles adquirentes y arrendatarios de las viviendas concretando, además de lo establecido en el punto anterior, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Número de viviendas y ubicación de las mismas.
 - b) Cupos de reserva, en su caso, de viviendas para finalidades específicas conforme lo establecido en el punto siguiente.
 - c) Superficie aproximada de las viviendas.
 - d) Régimen de cesión, ya sea para su adquisición en propiedad o en arrendamiento, con o sin opción de compra.
- La convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L. Asimismo, se publicará reseña de la misma en dos periódicos de ámbito local.

2. Alegaciones

En el plazo de 10 días hábiles, se podrán formular alegaciones, de tal manera que aquellas unidades familiares que estando incluidas en la convocatoria quisieran renunciar a participar en el sorteo lo puedan hacer. Asimismo se incluirán para el sorteo aquellas unidades familiares que antes de que se cumpla el plazo de los diez días estén inscritos en el Registro de Demandantes, siempre y cuando la solicitud de inscripción en ese Registro se haya producido con anterioridad a la publicación de la convocatoria y se cumplan el resto de requisitos fijados en la misma.

3. Listas definitivas y sorteo.

1. Resueltas las alegaciones que en su caso pudieran plantearse. La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda publicará las listas definitivas en función, en su caso, de cada uno de los cupos.
2. Con la publicación de las listas de la misma forma que la señalada para la convocatoria, se fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada lista.
3. Cada lista definitiva hará expresa mención de la promoción o promociones a que se refiere.
4. El sorteo será público y se celebrará ante notario.



VIVA
Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.



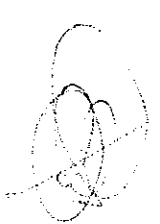
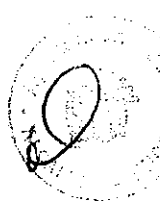
5. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los **compradores provisionales**.
6. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera. La vigencia de la lista de espera será hasta la formalización de la última Escritura Pública de compraventa de las viviendas a que se refiere la convocatoria o de dos años en los casos de promociones para alquiler.
7. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad de las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados definitivos de demandantes.
8. La selección del demandante como comprador provisional no genera derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la propiedad de la vivienda protegida. Acreditado ante el promotor el cumplimiento de los requisitos, se procederá a formalizar el correspondiente contrato de compraventa, sin perjuicio del posterior visado del contrato por parte del Jefe del Servicio Territorial competente en materia de vivienda.
9. Corresponderá al promotor la determinación de la vivienda y anejos a enajenar. Para ello, se tendrá en cuenta las características de la unidad familiar que va a comprar.
10. La imposibilidad de formalizar el contrato de compraventa con un comprador provisionalmente seleccionado derivada de la falta de acreditación ante el promotor de los requisitos de acceso, dará lugar a su sustitución, debiendo comunicarse y justificarse ante la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda. "

ANEXO II

Antes de especificar cuáles son las características y el código fuente de las macros que se utilizan para el sorteo, hay que tener en cuenta que se utiliza un función llamada "ALETARORIO.ENTRE". Esta función aunque pertenece a Microsoft Excel, en muchos equipos no está activada. Si no se activa la macro no funcionará. Para activar o para comprobar que la función está activada, dentro de Excel, en el menú de "Herramientas", seleccionando el submenú "Componentes" tendremos que comprobar, o activar la opción "Herramientas para análisis".

Una vez realizada esta puntualización hay que describir cómo funciona la macro y el código que utiliza.

En primer lugar, existe una pestaña denominada "SOLICITUDES" donde se introducen todos los datos relativos a las solicitudes que se realizan, donde existen los siguientes Campos:



NumSolicitudVIVA
NumSolicitudPromotora
DNI
Apellido1
Apellido2
Nombre
Minusvalias
Porcentaje
Mayor65años
VictimaMaltratoTerrorismo
AdjudicatarioVivProtValladolid
CupoPersonasMinusvalidas
CupoFamiliaNumerosa
Min
FN
VGT
Circ. Social



Estos campos son rellenos por VIVA en función de los datos que se presentan para poder acceder a un concurso.

En la zona relativa al Sorteo existen 2 zonas diferenciadas, en la zona de la izquierda se extrae la información incluida en la pestaña "SOLICITUDES" y se organiza de la siguiente manera. Esta información se extrae para poder tener los datos organizados de una forma más coherente y no influyen en los datos existentes, ya que se mantienen los mismos datos y la misma organización que existe en origen en la pestaña de "Solicitudes".

Campo	Que hace	Formula
Nº SOLICITUD	Numero Que corresponde con el campo "NumSolicitudPromotora" de la pestaña "Solicitudes"	=Solicitudes!C2
DNI	Numero Que corresponde con el campo "DNI" de la pestaña "Solicitudes"	=Solicitudes!D2
APELLIDOS Y NOMBRE	Concatena los campos "Nombre"; "Apellido1" y "Apellido2" de la pestaña de "Solicitudes" para que aparezca continuo	=Solicitudes!E2&"&Solicitudes!F2&"&Solicitudes!G2
CIRCUNSTANCIA SOCIAL	Dato Que corresponde con el campo "Circ. Social" de la pestaña "Solicitudes"	=Solicitudes!R2



Una vez introducidos los datos, las formulas anteriormente citadas se aplican de forma automática, evitando tener que escribir 2 veces los mismos datos y por consiguiente, evitando que los datos introducidos puedan ser erróneos.

El siguiente dato en calcular es el número de solicitudes presentadas. Para realizar este calculo se selecciona desde el primer elemento hasta el ultimo elemento de la columna "A" en la pestaña "SORTEO", y se asigna el nombre "SOLICITUDES", una vez asignado el nombre, en la celda "G1" de la tabla "SORTEO", se aplica la formula "=**CONTAR(SOLICITUDES)**", con lo que obtenemos el dato de todas las solicitudes que se han presentado.

En la parte ya asignada para el propio sorteo se realizan varias operaciones:

Campo	Que hace	Formula
Nº SORTEO DE	Numero ordinal que va desde el 1 hasta el numero total de solicitudes	No hay formula
Nº SOLICITUD	Asocia el mismo numero que tenia el solicitante en la zona de datos personales de la tabla "SORTEO"	=SOLICITUDES
N1	Asigna un número aleatorio entre el 1 y el número total de solicitantes.	=ENTERO(ALEATORIO.ENTRE(1; \$G\$1))
N2	Asigna un número aleatorio entre el 1 y 100.	=ENTERO(ALEATORIO.ENTRE(1; 100))
N3	Asigna un número aleatorio entre el 1 y 10	=ENTERO(ALEATORIO.ENTRE(1; 10))
N.I.F	Busca por el campo "Nº SOLICITUD" el campo "DNI" de la zona de "SOLICITUDES" de la tabla "SORTEO"	=BUSCAR(I2;SOLICITUDES:DNI)



APELLIDOS Y NOMBRE	Busca por el campo "Nº SOLICITUD" el campo "Nombre y Apellidos" de la zona de "SOLICITUDES" de la tabla "SORTEO"	=BUSCAR(I2;SOLICITUDES:NOMBRE)
CIRCUNSTANCIA SOCIAL	Busca por el campo "Nº SOLICITUD" el campo "CIRCUNSTANCIA SOCIAL" de la zona de "SOLICITUDES" de la tabla "SORTEO"	=BUSCAR(I2;SOLICITUDES:CSOCIAL)

Una vez que todos estos datos están actualizados, comenzamos con la ejecución de las macros, La primera Macro va asociada la boton "Listado" que hay en la hoja de hoja "Sorteo", el código es el siguiente:

```
Sub Listado()
Range("MATSORTEO").Select
Selection.Sort Key1:=Range("I2"), Order1:=xlAscending, Header:=xlGuess, _
OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:=xlTopToBottom, _
DataOption1:=xlSortNormal
End Sub
```

End Sub

Esta Macro realiza una selección de los siguientes campos

Nº SOLICITUD	N1	N2	N3	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIA SOCIAL
--------------	----	----	----	--------	--------------------	----------------------

Y realiza una ordenación ascendente por el campo "Nº SOLICITUD", de esta manera todos los datos quedan perfectamente ordenados.

Una vez ordenado pasamos a ejecutar la Macro "SORTEAR", el código de esta Macro es el siguiente.

```
Sub Sorteo()
```

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:=
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:=
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:=
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:=
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _DataOption3:=xlSortNormal



Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

Calculate

Range("MATSORTEO").Sort Key1:=Range("J3"), Order1:=xlAscending, Key2:=

- Range("K3"), Order2:=xlAscending, Key3:=Range("L3"), Order3:=xlAscending
- , Header:=xlGuess, OrderCustom:=1, MatchCase:=False, Orientation:= _
xlTopToBottom, DataOption1:=xlSortNormal, DataOption2:=xlSortNormal, _
DataOption3:=xlSortNormal

End Sub

El funcionamiento de esta macro es el siguiente, en primer lugar realiza un ordenación de la tabla por la columna "J" que es la que contiene el número aleatorio entre 1 y el total de solicitudes; para evitar que puedan producirse números duplicados a la vez realiza un ordenación por la columna "K" que contiene los número aleatorios entre el 1 y el 100 y por último para que no pueda repetirse ningún número de solicitud ordena por la columna "L" que contiene número aleatorio entre el 1 y el 10, este procedimiento se realiza 14 veces para mayor seguridad.

